



“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”

ORDENANZA N° 6546

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA
PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1º. - Exceptúase de los términos de la Ordenanza N° 2225 y su modificatoria Ordenanza N° 2527 en lo referente a la superficie mínima a los lotes identificados con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 01 - Circunscripción I - Sección E - Manzana 240 - Parcela 107; y Departamento 01 - Circunscripción I - Sección E - Manzana 240 - Parcela 108. -

ARTICULO 2º. - Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a efectuar las diligencias de rigor para el visado del plano de rectificación de mensura de los lotes cuya nomenclatura catastral se describen en el artículo precedente. -

ARTICULO 3º. - Infórmese a las áreas de servicio que correspondan. -

ARTICULO 4º. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto “Dr. Ricardo Mercado Luna” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el concejal Guillermo Benzo.

- Ref. Expte. N° 15022-C-24

Firman:

Lic. Carlos Alberto Gaitán
Secretario Deliberativo

Mónica Díaz D’Albano
Viceintendenta Municipal